

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### GUADALMEZ

##### ANUNCIO

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa reguladora del servicio de recogida de basuras.

Habiendo concluido el plazo de exposición pública por espacio de 30 días hábiles del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida de basuras, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2020 y publicado en el boletín Oficial de la Provincia número 191 de fecha 5 de octubre de 2020, y no habiendo sido presentada reclamación alguna contra el mismo, se entiende elevado a automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza consistirá en una cantidad fija, por unidad de local y se devengará por semestre al año.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Tarifa: Cuota semestral. Viviendas y establecimientos comerciales o industriales. 24 euros.

Artículo 6.- Obligación de pago.

6 1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad semestral.

Disposición final.

La presente modificación ordenanza fiscal, será de aplicación a partir del día primero de enero del año dos mil veintiuno permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación por Acuerdo de este Ayuntamiento o por norma de superior rango.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

En Guadalmez. La Alcaldesa, Gloria Chamorro Chamorro.

**Anuncio número 3264**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>